

REFORMA Y CODIFICACION DE ESTATU-
TOS SOCIALES DE LA COMPANIA "GRANMA"
S. A. S. CUANTIA: INDETERMINADA.

"En la ciudad de Guayaquil, Capi-

tal de la provincia del Guayas, República del Ecuador, a
los nueve días del mes de Agosto de mil novecien-

tos ochenta y cuatro, ante mí, doctor Gustavo Valcárcel Le-

óniz, Abogado y Notario del Cantón, compareció el señor

don Naul Alfonso Estrada Lillo, quien declara ser ecuator-

riano, casado, ejecutivo, en su calidad de Gerente Gene-

ral de la compañía "GRANMA S. A. S.", calida que legitima

con su nombramiento que presenta para ser insertado como

documento habilitante; mayor de edad, capaz para obligar-

se y contratar, con domicilio y residencia en esta ciu-

dad, a quien de conocer de y, procediendo con amplia

y entera libertad y bien instruido de la naturaleza y re-

sultado de esta escritura pública de Reforma y Codifica-

ción de estatutos, para su otorgamiento se presentó la Mi-

nuta y documentos siguientes: " S E N T E N C I A

Sírvase autorizar en el "registro de escrituras públicas a su

cargo una por la cual conste la Reforma y Codificación de

estatutos sociales de la Compañía GRANMA S. A. S. que se de-

termina al tenor de las siguientes cláusulas: C L A U -

S U L A P R I M E R A.- OTC. GANTE.- Comencero al otor-

gamiento de lo presente escritura, el señor Naul Alfonso

Estrada Lillo, por los derechos que representa la Compa-

ñía GRANMA S. A. S. en su calidad de Gerente General de la

).



I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Compañía por tal lo veredita con el respectivo nombramiento-
to adjunto; debidamente inscrito en el Registro Mercantil
de Guayaquil copia de la cual se acompaña para que Usted
Señor Notario se sirva insertar su texto en la Escritura
a otorgarse.- C L A U S U L A S E G U N D A : A N T E C E -
DANTE.- a) La Compañía GRANMA C. LTDA. se constituyó
como Compañía de Responsabilidad Limitada, con un capital
de cincuenta y dos mil sucres, mediante Escritura Pú-
blica autorizada por el Notario del Cantón, Leonor Gamo
Pena, el día diecisiete de Febrero de mil novecientos se-
tenta y seis e inscrita en el Registro Mercantil el día
dos de Abril de mil novecientos setenta y seis. b) Mediante
Escritura Pública autorizada por el Notario Doctoro
Aurea Plaza de García, el día veinte de Septiembre de mil
novecientos setenta y nueve, GRANMA Compañía Limitada
aumentó su Capital Social de cincuenta y dos mil sucres a
dos millones seiscientos mil sucres, Escritura que se ins-
cribió en el Registro Mercantil el día trece de Diciembre
de mil novecientos setenta y nueve. c) La Junta General Ex-
traordinaria de Socios de la Compañía GRANMA C. Ltda. en
sesión celebrada el día seis de Julio de mil novecientos
ochenta y uno, por considerarlo conveniente para los ne-
gocios de la Compañía, acordó transformar la misma de Res-
ponsabilidad Limitada en una Sociedad Anónima, y Reformar
integralmente sus Estatutos Sociales, Codificándolos al mis-
mo tiempo, tal como consta en el documento que debidamente
firmado por todos los asistentes forma parte del expedien-
te de la Sesión de Junta General antes referida, debidamen-



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-2-

1 se rectifienda por Escritura otorgada ante el Notario Pú-
2 ma Tercera, en Noviembre veinte de mil novecientos ochenta
3 ta y uno e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de
4 Enero de mil novecientos ochenta y dos.- **C L A U S U L A**
5 **T E R C E R A:** La Junta General Extraordinaria de Accionis-
6 tas de GRANMAR S. A. celebrada el diez de Mayo de mil no-
7 vecientos ochenta y cuatro resolvió Reformar y Codificar
8 Integramente los Estatutos Sociales de la Compañía en la
9 forma en que consta en el Acta que de la Junta General
10 Extraordinaria de Accionistas se levantó, siendo por tan-
11 to estos Estatutos los que rigen la Compañía. Los socios
12 dejan expresa constancia de que la Reforma de estatutos
13 no incluye la del Objeto Social, el cual seguirá siendo
14 idéntico al que hasta esta fecha posee la Compañía.- **C L A U**
15 **S U L A Q U A R T A:** DECLARACIONES: Consecuente con
16 todos los antecedentes expresados en las cláusulas ante-
17 riores, el suscrito Haul Alfonso Estrada Gilca en su ca-
18 lidad de Gerente General de GRANMAR S. A., declara, en vir-
19 tud de las resoluciones adoptadas por la Junta General de
20 GRANMAR S. A. del diez de Mayo de mil novecientos ochenta
21 y cuatro: Que los Estatutos Sociales quedan reformados y
22 Codificados del modo que aparece en la mencionada Acta de
23 Junta General.- Agregue Usted Señor Notario, las demás -
24 cláusulas de estilo necesarias para la validez de esta es-
25 critura.- (firmado) Ricardo Nebon B., Dr. Ricardo Nebon
26 Bejarano.- Abogado - Registro número dos mil setenta y o-
27 cho.- (Hasta aquí la Minuta).- **ACTA DE JUNTA GENERAL**
28 **EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA GRANMAR S.A.**

I

1 **CELEBRADA EL DIEZ DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUA-**
2 **TRO.-** En Quayaquil, a los diez días del mes de Mayo de
3 mil novecientos ochenta y cuatro, siendo las nueve horas,
4 en el local ubicado en Letamendi número ciento trece y la
5 Rta, se reúnen los siguientes accionistas: Señor Raul
6 A. Estrada Ulloa, propietario de mil trescientos veinti-
7 dós acciones ordinarias y nominativas del valor de un mil
8 sueros cada una; Señor Rodolfo Baquerizo Blum, propieta-
9 rio de una acción ordinaria y nominativa del valor de un
10 mil sueros; Señor Juan Beloña MármoI, propietario de una
11 acción ordinaria y nominativa de un mil sueros; Señor Ce-
12 sáreo Estrada Ulloa, propietario de una acción ordinaria
13 y nominativa de un mil sueros; Señor Ab. Ricardo Nebou Se-
14 jarano, propietario de una acción ordinaria y nominativa
15 de un mil sueros; y, Señor Christian Thorndahl Clemensen,
16 en su calidad de Representante Legal de la Compañía ABA,
17 **FABRICA DE ALIMENTOS BALANCRADOS S. A. AHASA,** propieta-
18 rio de mil doscientas setenta y cuatro acciones ordinarias
19 y nominativas del valor de un mil sueros cada una; quie-
20 nes en virtud de representar la totalidad del Capital So-
21 cial Pagado de la compañía acuerdan por unanimidad cons-
22 tituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas,
23 estando también unánimes en que ésta tenga por objeto el
24 tratar sobre la Reforma de los Estatutos Sociales de la
25 compañía como único punto del orden del día. En consecuen-
26 cia, de conformidad con lo dispuesto en el Art. doscien-
27 tos ochenta de la Ley de Compañías, se declara la Junta
28 legalmente constituida. Preside la sesión el Presidente de



Dr.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-3-

1 la Compañía Señor Cesáreo Estrada Ulloa, y actúa como Se-
 2 cretario el señor Naul A. Estrada Ulloa, Gerente General
 3 de la Compañía. El Presidente teniendo en cuenta que se
 4 encuentra representada la totalidad del Capital Social
 5 pagado, luego de darse cumplimiento a lo preceptuado en el
 6 Art. doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías, de-
 7 clara instalada la Junta y dispone que se proceda a tra-
 8 tar el punto antes mencionado en el orden del día: - PUNTO
 9 UNICO: Con el objeto de dinamizar el sistema administra-
 10 tivo de la compañía, los señores accionistas consideran
 11 de interés para la misma, Reformar y Codificar integra-
 12 mente los Estatutos Sociales. El Gerente, Señor Naul A.
 13 Estrada Ulloa, pone en consideración de la Junta el pro-
 14 yecto de Estatutos Sociales que ha preparado, cuyo texto
 15 es el siguiente: TEXTO DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
 16 GRANMAR S. A.: - A R T I C U L O P R I M E R O: DENO-
 17 MINACION: La compañía se denomina GRANMAR S.A., de nacio-
 18 nalidad Ecuatoriana organizada de acuerdo con las leyes
 19 de la República del Ecuador.- A R T I C U L O S E -
 20 G U N D O: DOMICILIO: La Compañía tendrá su domicilio
 21 principal en la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas,
 22 República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales en
 23 cualquier parte del país o del extranjero.- A R T I C U L O
 24 T E R C E R O: OBJETO: La Compañía tendrá como objeto
 25 dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases tales
 26 como captura y/o extracción, procesamiento y comerciali-
 27 zación en los mercados interno y externo, al diseño y cons-
 28 trucción y explotación de criaderos de especies bioacuíti-

I

1 ena en todas sus fases biológicas, desde su cepulación y
2 desove, su reproducción, hasta su crecimiento y captura,
3 celebrar contratos de asociación con terceros, acordes
4 con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero y su Reglamento.
5 Para la realización cabal de su objeto social, la compa-
6 ña podrá adquirir en propiedad y/o arrendamiento y/o a-
7 sociación barcos pesqueros, instalar plantas industria-
8 les para empaque y/o envasamiento o cualquier otra forma
9 para la comercialización de los productos del mar, adqui-
10 rir en propiedad o arrendamiento frigeríficos y/o cual-
11 quier clase de maquinarias y equipos necesarios para sus
12 operaciones; celebrar toda clase de actos y/o contratos
13 de cualquier naturaleza que fueren, permitidos por la
14 Ley y necesarios para el cumplimiento de su objeto social,
15 incluyendo la facultad de otorgar y recibir préstamos y/o
16 garantías para el desarrollo de sus actividades socia-
17 les.- A R T I C U L O C U A R T O: PLAZO: El pla-
18 zo de duración de esta compañía se fija en cincuenta a-
19 ños que se contarán desde la fecha de inscripción de la
20 Escritura de Constitución en el Registro Mercantil, pla-
21 zo que podrá ser ampliado o restringido, y la sociedad
22 podrá liquidarse aún antes de expirar dicho plazo, si así
23 lo resolviera la Junta General de Accionistas.- A R T I -
24 C U L O Q U I N T O: CAPITAL: El Capital de la Compa-
25 ña es de S2'600.000,00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL -
26 DU/100 SUCRÉS), divididos en dos mil seiscientas acciones
27 ordinarias y nominativas de un mil sucrés cada una, las
28 cuales están pagadas en su totalidad.- A R T I C U L O -



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 **SEXTO: TITULO DE ACCIONES:** La compañía entregará a
2 cada accionista títulos que acrediten la propiedad de
3 las acciones, los cuales estarán suscritos por el Pre-
4 sidente y el Gerente General de la Compañía. Cada título
5 podrá certificar la propiedad de una o más acciones. En
6 caso de extravío o destrucción de los títulos que accredi-
7 ten la propiedad de las acciones, se anularán los títu-
8 los extraviados y se entregará al accionista nuevos tí-
9 tulos, previa las formalidades establecidas en el Artícu-
10 lo decientos diez de la Ley de Compañías.- **A R T I C U-**
11 **L O S E P T I M O: AUMENTO O DISMINUCION DEL CAPITAL:**
12 El Capital Social podrá ser aumentado o disminuido en cual-
13 quier tiempo, cuando así lo acuerde la Junta General de
14 Accionistas, convocada expresamente para ese objeto, re-
15 solución que deberá tomarse por una mayoría de votos que
16 represente cuando menos la mitad más uno del Capital So-
17 cial Pagado concurrente a la reunión. En lo que se refie-
18 re al número de Convocatorias y al número quórum de asisten-
19 cia, deberá tomarse presente lo dispuesto en el Artículo
20 decientos ochenta y dos de la Ley de Compañías. Los Accio-
21 nistas gozarán de preferencia para la suscripción de las
22 nuevas acciones en proporción a las que posean al momento
23 de resolverse y aprobarse dicho aumento.- **A R T I C U L O**
24 **O C T A V O: VOTO:** Cada acción liberada de derecho a un
25 voto en las Juntas Generales de Accionistas y las no libe-
26 radas de derecho a un voto en las Juntas lo tendrán en pro-
27 porción a su valor pagado, es indivisible y aunque llegare
28 a tener varios propietarios, la representación de la mis-

I
1 ~~no deberá ejercerla una sola persona designada por ellas.~~

2 Los accionistas para ejercitar su derecho a voto deben es-

3 tar registrados en el Libro correspondiente de la Compañía.-

4 **A R T I C U L O N O V E N O: DE LOS ACCIONISTAS:** Todo

5 accionista podrá hacerse representar en las Juntas Genera-

6 les mediante simple carta poder dirigida al Presidente de

7 la Compañía, o mediante poder notarial en los casos en

8 que éste sea necesario. Los Accionistas tienen la obli-

9 gación de registrar en la compañía su nombre, estado ci-

10 vil, nacionalidad, domicilio, lugar donde deben recibir

11 comunicaciones de la compañía; así como cuando hubieren cam-

12 bios o modificaciones en los datos registrados.- **A R T I-**

13 **C U L O D E C I M O: TRANSFERENCIA DE ACCIONES:** La Com-

14 pañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en la for-

15 ma prevista en la Ley. En este Libro se anotará la trans-

16 ferencia de acciones y los gravámenes sobre ellas.- **A R-**

17 **T I C U L O D E C I M O P R I M E R O: DEL GOBIER-**

18 **NO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** Para el desen-

19 volvimiento de las actividades la compañía tendrá: a) La

20 Junta General de Accionistas; b) Un Presidente; c) Un Ge-

21 rente General; quienes tendrán las atribuciones y deberes

22 que establece la Ley y las que les confieren por los presen-

23 tes Estatutos. La Representación Legal de la Compañía será

24 ejercida en forma individual por el Gerente General de con-

25 formidad con los presentes Estatutos. Para el ejercicio

26 de este cargo, no se requiere ser Accionista y durará un

27 año en el ejercicio de sus funciones. A falta o ausen-

28 cia del Gerente General, la representación Legal la ejer-



D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

-5-

1 **cerá el Presidente de la compañía hasta que el Gerente Ge-**
2 **neral renuncie el cargo o se designe su reemplazo.- A R T I C U L O**
3 **DECIMO SEGUNDO: DE LA JUNTA GE-**
4 **NERAL: La Junta General, legalmente integrada es el ór-**
5 **gano supremo de la compañía y sus acuerdos y resoluciones**
6 **obligan a todos los accionistas, administradores y suplentes,**
7 **salvo el derecho de oposición en los términos de Ley.**
8 **Las Juntas Generales son Ordinarias y Extraordinarias y**
9 **se reunirán en el domicilio principal de la compañía, pre-**
10 **via convocatoria del Gerente General o quien lo subrogue.**
11 **La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez**
12 **al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización**
13 **del Ejercicio Económico de la Compañía, en el domicilio**
14 **principal de la misma para considerar y resolver los**
15 **asuntos puntualizados en los numerales dos, tres y cuatro**
16 **del Artículo doscientos setenta y tres de la Ley de Compañías**
17 **y los demás que consten en el Orden del día. La Junta**
18 **General Extraordinaria se reunirá en cualquier época y**
19 **tiempo que fuere convocada por el Gerente General o quien**
20 **lo subrogue. Así mismo podrá reunirse la Junta General**
21 **en cualquier lugar dentro del territorio nacional para tra-**
22 **tar cualquier asunto, cuando estuviere presente todo el**
23 **Capital pagado siempre que estén los socios unánimemente**
24 **de acuerdo en la celebración de la Junta y sobre los asuntos**
25 **a tratarse, siendo obligatorio en este caso que los**
26 **Accionistas suscriban el Acta correspondiente bajo sanción**
27 **de nulidad.- A R T I C U L O DECIMO TERCERO:**
28 **La Convocatoria para Junta General Ordinaria e**

I

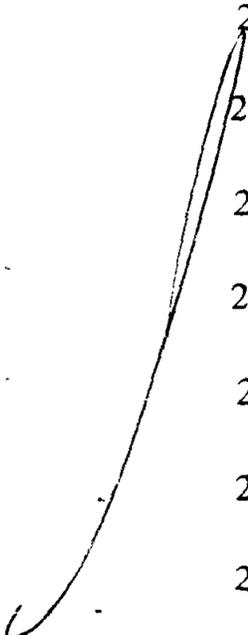
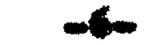
1 Extraordinaria será realizada por el Gerente General, por
2 la prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación,
3 en el domicilio principal de la Compañía, con ocho días de
4 anticipación por lo menos al fijado para su reunión. La
5 Convocatoria debe señalar el lugar, día y hora y el objeto
6 de la reunión. Toda resolución sobre asuntos no expresados
7 en la convocatoria será nula. La Junta General se
8 considerará legalmente constituida cuando en la primera
9 convocatoria asistan por lo menos un número de Accionistas
10 que representen la mitad del Capital Pagado de la Compañía,
11 si no hubiere este quórum, se hará una segunda convocatoria
12 en la misma forma y con el mismo plazo de anticipación,
13 este es ocho días por lo menos; pero no podrá demorarse
14 más de treinta días de la fecha fijada para la primera
15 reunión. La Junta General se reunirá en segunda convocatoria,
16 con el número de Accionistas presentes. Se expresará así en la
17 convocatoria que se haga. No podrá modificarse en esta convocatoria
18 el objeto de la primera.
19 En los casos de aumento o disminución del Capital, transformación,
20 fusión, disolución anticipada de la compañía, reactivación de la
21 compañía si se hubiere colocado en proceso de liquidación,
22 convalidación, y en general, cualquier modificación de los Estatutos,
23 en la segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del
24 Capital Pagado. Si en esta convocatoria no hubiere el quórum
25 requerido, se efectuará una tercera convocatoria,
26 la que no podrá demorar más de sesenta días a partir de la
27 fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
28



Dr.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

1 to de la misma. En esta tercera convocatoria, la Junta Ge-
 2 neral se constituirá con el número de Accionistas presen-
 3 tes para resolver -repetiendo- uno o más de los puntos men-
 4 cionados en el párrafo anterior, debiendo expresarse es-
 5 tos particulares en la convocatoria que se haga. Salvo
 6 las excepciones provistas en la Ley y en los presentes
 7 estatutos, las decisiones de las Juntas Generales serán
 8 tomadas por mayoría de votos del Capital Pagado concurren-
 9 te a la reunión. Los votos en blanco y las abstenciones
 10 se sumarán a la mayoría sufragio.- **A R T I C U L O D E-**
 11 **C I N C O C U A R T O: REPRESENTACIONES:** Los Accionis-
 12 tas pueden concurrir a la Junta General personalmente o
 13 por medio de representantes, en cuyo caso la representa-
 14 ción se conferirá por escrito con el carácter de especial
 15 para cada Junta, a no ser que el representante ostente el
 16 Poder General o "special, legalmente conferido. La repre-
 17 sentación aquí referida podrá conferirse mediante carta.
 18 Todas las resoluciones adoptadas en forma legal por la Jun-
 19 ta General, surtirán efecto inmediato.- **A R T I C U L O**
 20 **D E C I M O Q U I N T O:** Las sesiones de Junta Gene-
 21 ral de Accionistas serán presididas por el Presidente de
 22 la Compañía y en su falta por el Gerente General o por uno
 23 de los accionistas que designe la Junta General. Interven-
 24 drá como Secretario el Gerente General y a su falta la per-
 25 sona que designe la Junta General, quien lo hará con el
 26 carácter de Ad-hoc. El Secretario, antes de instalarse la
 27 sesión dará cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo des-
 28 cientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. De cada Jun-



I

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ta se levantará un Acto, la misma que será asentada en mi-
quina, será firmada por el Presidente y el Secretario de
la Junta y podrá aprobarse y firmarse en la misma sesión,
la misma que formará parte del expediente de cada Junta,
con los demás documentos señalados en la Ley y los demás
que hubieren sido conocidos en la Junta.- A R T I C U L O
D E C I M O S E X T O: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENE-
RAL: Son atribuciones de la Junta General de Accionis-
tas, además de las determinadas en la Ley, las siguien-
tes: a) Nombrar al Presidente de la Compañía, quien pre-
sидirá la Junta General de Accionistas y al Gerente Gene-
ral de la compañía, por el plazo de un año, señalarles
sus remuneraciones y removerlos con causas justificadas
y con sujeción a la Ley. b) Resolver sobre los Informes,
Memorias, Cuentas, Balances Inventarios que presentare
el Gerente General y los Informes del Presidente y Censu-
rario; c) Resolver acerca de la forma del reparte de las
utilidades, la formación de los fondos de Reserva Legal
y Especial; d) Resolver acerca del aumento o disminución
del Capital y la prórroga del Contrato Social; e) Nombrar
cada año Censuario Principal y Suplente cuyas funciones
constan en el Artículo trescientos veinte y uno de la Ley
de Compañías y fijarles sus remuneraciones; f) Resolver
el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas en
el país o en el extranjero; g) Disponer que se impute
la acción correspondiente en contra de los Administradores
por inobservancia de la Ley y/o violación de los presentes
Estatutos; h) Interpretar en forma obligatoria los Estatu-



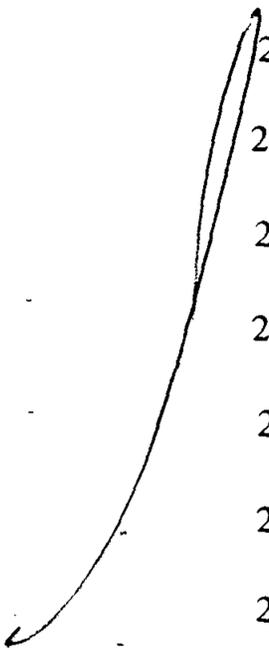
D.

Gustavo Falconi L.

NOTARIO 50.
Guayaquil

-7-

1 tos Sociales; i) Aprobar los gastos de viaje al exterior
2 de los funcionarios y empleados, así como también el Pre-
3 supuesto anual de gastos e inversiones, autorizando los
4 cambios que deban hacerse a ese presupuesto; j) Resolver
5 sobre cualquier asunto de interés de la compañía, y dic-
6 tar las medidas conducentes a la buena marcha de la empre-
7 sa.- **ARTICULO DECIMO SEPTIMO:**
8 **DEL PRESIDENTE:** El Presidente de la Compañía tendrá las
9 siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones de Jun-
10 ta General y firmar con el Gerente General las Actas co-
11 rrespondientes; b) Suscribir con el Gerente General o
12 quien haga sus veces los Certificados y los Títulos de
13 las acciones; c) Ejercer la Representación Legal de la
14 Compañía, al subrogar, en caso de falta o ausencia, al Ge-
15 rente General; d) Realizar las gestiones y encargos que
16 le señalen los presentes Estatutos, la Junta General y
17 la Ley; para ser Presidente no se necesita ser Accio-
18 nistas de la compañía y podrá ser indefinidamente reele-
19 gido.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO:**
20 **DEL GERENTE GENERAL:** El Gerente General es la máxima
21 autoridad ejecutiva de la compañía; será nombrado por
22 la Junta General y durará un año en el ejercicio de su
23 cargo, pudiendo ser indefinidamente reelegido. Al Geren-
24 te General le corresponde las atribuciones y deberes si-
25 guientes: a) Convocar e intervenir como Secretario en las
26 sesiones de Junta General y suscribir con el Presidente
27 las Actas correspondientes; b) Presentar a la Junta Gene-
28 ral de Accionistas los Informes, Memorias, el Balance



I

1 anual y las cuentas correspondientes al ejercicio económi-
2 co anterior, así como la propuesta de distribución de be-
3 neficios; c) Ejercer en forma individual la representa-
4 ción legal de la compañía tanto judicial como extrajudi-
5 cialmente; d) Administrar y cuidar de la buena marcha de
6 la empresa e informar a la Junta General sobre el movi-
7 miento de la misma; e) Nombrar el personal de funciona-
8 rios y empleados y removerlos cuando lo estimare convenien-
9 te; f) A falta o en ausencia del Gerente General, lo subro-
10 gará el Presidente de la compañía hasta que la Junta Gene-
11 ral resuelva lo pertinente e el Gerente General reanuda sus
12 funciones.- A R T I C U L O D E C I M O N O V E N O:
13 Adn cuando termine el período para el cual fueron elegi-
14 dos los funcionarios, Comisarios y Administradores de la
15 compañía, continuarán en sus cargos hasta hasta ser legal-
16 mente reemplazados, salvo los casos de destitución.- A R-
17 T I C U L O V I G E S I M O: La Compañía formará un
18 fondo de Reserva Legal, hasta que éste alcance por lo me-
19 nos el cincuenta por ciento del Capital Social, para lo
20 cual se destinará anualmente el diez por ciento de las u-
21 tilidades líquidas realizadas en el ejercicio económico.-
22 A R T I C U L O V I G E S I M O P R I M E R O: Las
23 causas de disolución de la compañía son las mismas que se-
24 ñala la Ley de Compañías y para su liquidación se observa-
25 rán las normas legales. Luego de darse lectura y analizar
26 en su totalidad el proyecto de Estatutos Sociales que ante-
27 cede, la Junta General lo aprueba por unanimidad sin modi-
28 ficaciones. Igualmente resuelve la Junta facultar al Ge-



Dr. Gustavo Falconi L.
NOTARIO 5o.
Guayaquil

-8-

1 rente General de la compañía para que realice todos los
2 trámites legales necesarios para el perfeccionamiento ju-
3 rídico de la Reforma y Codificación integral de los Estatutos
4 Sociales aprobados, así como el otorgamiento de la res-
5 pectiva Escritura Pública. No habiendo otro asunto que
6 tratar, el Presidente concede un receso para la redacción
7 del presente Acta, la misma que luego de reinstalada la se-
8 sión es leída por Secretaría, con lo ^{qual} se da por terminada
9 la sesión siendo las diez horas con treinta minutos, fir-
10 mando todos para constancia.- (firmado) Cosáreo Estrada
11 U., Cosáreo Estrada Ulloa, PRESIDENTE DE LA JUNTA.- (fir-
12 mado) Raúl Estrada, Raúl A. Estrada Ulloa, SECRETARIO
13 DE LA JUNTA.- (firmado) Rodolfo Baquerizo B., Rodolfo
14 Baquerizo Blum.- (firmado) Juan Belofía Mármel, Juan Belo-
15 fía Mármel.- (firmado) Ricardo Neboa B., Ab. Ricardo Neboa
16 Bejarano.- (firmado) Christian Thorndahl C., p. ABA, FA-
17 BRICA DE ALIMENTOS BALANCEADOS S. A. ABASA. Cristian Thorn-
18 dahl C., PRESIDENTE.- Es fiel copia del original que me
19 fue presentado y que luego devolví a los interesados.-
20 NOMBRAMIENTO.- "GRANMAR.- Guayaquil - Ecuador.- Guayaquil,
21 Marzo diez y siete, mil novecientos ochenta y cuatro.- Se-
22 ñor Raúl A. Estrada U., Ciudad.- De mis consideraciones:
23 Me es grato comunicarle que la Junta Directiva de GRANMAR
24 S.A., en sesión celebrada el día de ayer, resolvió reele-
25 girle a usted como Gerente General de la Compañía por el
26 período de un año, a partir de la inscripción de su nom-
27 bramiento en el Registro Mercantil y con las facultades
28 y atribuciones constantes en la Escritura de Transformación

I

1 de la Compañía de Responsabilidad Limitada "GRANMAR C.
2 LTDA.", en Sociedad Anónima y Reforma y Codificación In-
3 tegral de Estatutos Sociales, otorgada ante la Notario
4 Dra. Norma Plaza de García, el quince de Agosto de mil
5 novecientos ochenta y uno e inscrita en el Registro Mer-
6 cantil el cinco de Enero de mil novecientos ochenta y dos,
7 así como en la Escritura de Transformación y Codificación
8 Integral del Estatuto Social de la Compañía GRANMAR CIA.
9 LTDA., otorgada ante la misma Notario el veinte de Novien-
10 bre de mil novecientos ochenta y uno e inscrita en el Regis-
11 tre Mercantil el cinco de Enero de mil novecientos ochenta
12 y dos. Sírvase dar su aceptación e inscribir este Nombra-
13 miento en el Registro Mercantil, en virtud de lo dispuesto
14 en el Artículo trece de la Ley de Compañías, toda vez que,
15 de acuerdo a lo establecido en el Artículo Décimo Noveno
16 de los Estatutos Sociales Codificados le corresponde a Ud.
17 el ejercicio de la Representación Legal de GRANMAR S.A.-
18 Muy Atentamente, (firmado) Cesáreo Estrada U., Cesáreo
19 Estrada Ulloa, PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA.- ACEPTO
20 LA DESIGNACION QUE ANTECEDE.- Guayaquil, Marzo diez y siete
21 de mil novecientos ochenta y cuatro.- (firmado) Raúl
22 Estrada, Raúl A. Estrada Ulloa.- C e r t i f i c a: que
23 con fecha de hoy, queda inscrito este Nomenclario de fe-
24 jas once mil ciento ochenta y seis a once mil ciento ochenta
25 y siete, Número dos mil ochocientos veinte y cuatro del
26 Registro Mercantil y anotado bajo el número cuatro mil seis-
27 cientos seis del Repertorio.- Guayaquil, veinte y cuatro
28 de Abril de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registra-

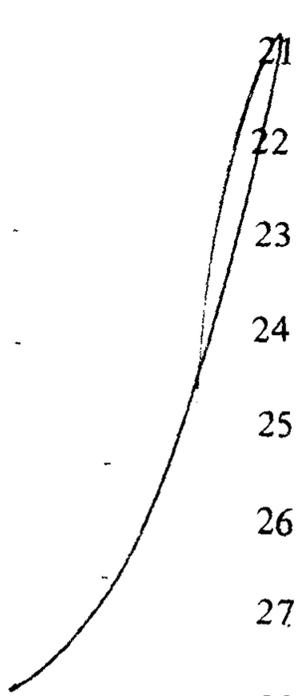


D.

Gustavo Falconi L.
NOTARIO 50.
Guayaquil

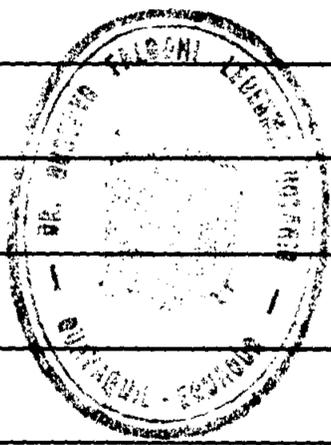
-9-

1 **dar Mercantil.- (firmado) Notario Miguel Alcivar Andrade,**
2 **Abogado Notario Miguel Alcivar Andrade, Registrador Mercantil**
3 **del Cantón Guayaquil.- (May un sello)".- SON COPIAS.-**
4 **El presente contrato se encuentra exonerado de toda clase**
5 **de impuestos según Decreto Supremo número setecientos treinta-**
6 **ta y tres, de veinte, dos de Agosto de mil novecientos**
7 **setenta y cinco, publicado en el Registro Oficial número**
8 **ochocientos setenta y ocho, de veinte y nueve de Agosto de**
9 **mil novecientos setenta y cinco.- Por tanto, el señor otor-**
10 **gante se ratificó en el contenido de la Minuta inserta; y,**
11 **habiéndole leído yo, el Notario Público, esta escritura,**
12 **en alta voz, de principio a fin, en presencia de-1 mencio-**
13 **nado señor otorgante, quien la aprobó y firmó en unidad de**
14 **acto, conmigo. Doy fé.- (firmado) Raúl Estrada.- Cédula de**
15 **Ciudadanía número cero nueve - cero cuatro millones tres-**
16 **cientos treinta y seis mil trescientos treinta y seis.-**
17 **Cédula Tributaria número cero tres mil cuatrocientos noventa-**
18 **ta y cuatro.- Certificado de Votación número: cero noventa-**
19 **ta y uno - doscientos ochenta y seis.- R.U.C./099027792-**
20 **3001.- Cédula Tributaria número diez mil cuatrocientos**
21 **noventa y nueve.- (firmado) Gustavo Falconi L., NOTARIO PÚ-**
22 **BLICO".- Ttdos: hasta- número- dá derecho a un voto en las**
23 **Juntas.- No Valen.- Enmendes: inscripción- oficinas- ayer- la.-**
24 **Entins: igual.- VALEN.-**
25
26
27 **Se otorgó ante mí, en fé de ello confiere esta**
28 **TERCERA COPIA CERTIFICADA, que sello y firme en la mis-**



I

ma fecha de su otorgamiento.-



[Handwritten signature]

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz original de la presente escritura, que por Resolución número: IG-CA-84-1.741, del señor Intendente de Compañías, de fecha: veinte y ocho de Septiembre del presente año, fué aprobada en todas sus partes y cláusulas pertinentes.- Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos ochenta y cuatro.-

[Handwritten signature]



Certifico: que con fecha de hoy, y en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución No. IG-CA-84-1741, dictada por el Intendente de Compañías, el veintiocho de Septiembre del presente año, queda inscrita esta Escritura, la misma que contiene la REFORMA Y CODIFICACION INTEGRAL DE ESTATUTOS de la Compañía "GRAN MARR S. A.", de fojas 19.749 a 19.768, Número 1.405 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número - -

1 11.908 del Repertorio.- Guayaquil, tres de Octubre de mil nove-
2 cientes ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil,

3 B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

4
5 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, se tomó nota de esta
6 Escritura a fojas 2.977 y 12.847 del Registro Mercantil, Rubro de
7 Industriales de mil novecientos setenta i seis y mil novecientos
8 setenta i nueve, respectivamente; y, a fojas 10 y 41 del mismo Re-
9 gistro de mil novecientos ochenta i dos, al margen de las corres-
10 pondientes inscripciones.- Guayaquil, tres de Octubre de mil no-
11 vecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil,

12 B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil

13
14 **C e r t i f i c o :** que con fecha de hoy, he archivado una copia
15 auténtica de esta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el
16 Decreto 733 dictado por el Presidente de la República el 22 de A-
17 gosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial número 878 del 29
18 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, tres de Octubre de mil novecientos
19 ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil,-

20 B. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Canton Guayaquil



21
22
23
24
25
26
27
28